



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

03 SEP 2009

Expte. N° 18.100/08

VISTO estas actuaciones y la resolución R-N° 0740-09, de fecha 12 de agosto de 2009; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se anula el Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAESTRANZA, categoría 5 agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS, en virtud de la existencia de los vicios señalados, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 33 de la resolución CS. N° 230/08 del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y en el marco del Artículo 42 inc. c) del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, Decreto 366/06.

QUE a fs. 93 la Dirección de Sumarios de Asesoría Jurídica emite Dictamen N° 429, el cual se transcribe textualmente a continuación:

“El expediente referenciado, en el que por el 3° de la resolución rectoral n° 740/09 que luce a fs. 86/91 se lo eleva a la Dirección de Sumarios a mi cargo a fin de que me expida, en materia de mi competencia solicitándome, atento a la naturaleza del caso se imprima urgente y se dé prioritario trámite.

Analizado el expediente, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 145 del Decreto 366/06, aconsejo a la Sra. Rectora dictar resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario administrativo a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades administrativas en la que estaría supuestamente incurso el personal de apoyo universitario interviniente en el proceso concursal anulado por la existencia de groseros vicios de nulidad que lo afectaron.”

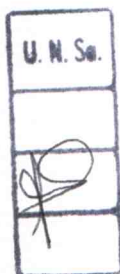
Por ello y atento a lo aconsejado por el Dr. Fermin Ricardo ARANDA, Secretario de Asuntos Jurídicos, a fs. 98,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades administrativas.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Dirección de Sumarios, Dirección General de Obras y Servicios y Dra. De La Cuesta. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICE RECTOR

RESOLUCION R-N° 0827-09